



NACIONES
UNIDAS



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
GENERAL

FCCC/CP/1996/5
FCCC/SBSTA/1996/7/Rev.1
17 de mayo de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Segundo período de sesiones
Ginebra, 8 a 19 de julio de 1996
Tema 5 del programa provisional

ORGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTIFICO Y TECNOLOGICO
Tercer período de sesiones
Ginebra, 9 a 16 de julio de 1996
Tema 3 del programa provisional

EVALUACIONES CIENTIFICAS

EXAMEN DEL SEGUNDO INFORME DE EVALUACION DEL GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE EXPERTOS SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO

Nota de la secretaría

Revisión

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 3	3
A. Mandato	1	3
B. Alcance de la nota	2 - 3	3
II. ESTRUCTURA DEL SEGUNDO INFORME DE EVALUACION . . .	4 - 9	4

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
III. OBSERVACIONES GENERALES	10 - 19	5
A. Introducción	10 - 12	5
B. Disponibilidad del informe	13	6
C. Representatividad del informe	14	6
D. Proceso de examen	15 - 16	6
E. Utilización del informe	17	7
F. Contenido del informe	18	7
G. Limitaciones del informe	19	7
IV. SINTESIS DE EVALUACION DE LA INFORMACION CIENTIFICA Y TECNICA PERTINENTE PARA INTERPRETAR EL ARTICULO 2 DE LA CONVENCION	20 - 26	8

I. INTRODUCCION

A. Mandato

1. En su primer período de sesiones, celebrado en 1995, el Organo Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) expresó su firme apoyo al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) en su calidad de fuente independiente e importante de información científica y técnica pertinente para la aplicación de la Convención, según lo especificado en el artículo 9 (FCCC/SBSTA/1995/3). El Organo señaló que el IPCC aprobaría su segundo informe de evaluación en su período de sesiones de diciembre de 1995. Reconoció que dicho informe incluiría una importante información para la Convención y requeriría la atención prioritaria del segundo y futuros períodos de sesiones del OSACT para que pueda facilitar asesoramiento pertinente al Grupo Especial del Mandato de Berlín, según convenga (FCCC/AGBM/1995/2, apartado f) del párrafo 19) y a la Conferencia de las Partes. Se pidió a la secretaría la preparación de un documento para su examen por el OSACT, en el que se determinasen las cuestiones y se sugirieran las aportaciones futuras que puedan requerirse, incluso las pertinentes para el proceso del Grupo Especial del Mandato de Berlín. Atendiendo esta solicitud, la secretaría facilitó una nota sobre el segundo informe de evaluación en el que figuraban las posibles medidas que podría adoptar el OSACT en su segundo período de sesiones. Por razones de producción sólo se dispuso de este documento en inglés. En su segundo período de sesiones el OSACT celebró un intercambio inicial de opiniones sobre el segundo informe de evaluación (FCCC/SBSTA/1996/8, párrs. 18 a 32). Entre otras cosas, llegó a la conclusión de que examinaría plenamente este informe en su tercer período de sesiones, en cumplimiento de su mandato. Para ayudar al OSACT en su ulterior examen la secretaría volverá a publicar esta versión revisada del documento FCCC/SBSTA/1996/7 y sus tres adiciones, para que esté disponible en todos los idiomas. Además de algunos ajustes de forma, se han introducido los dos cambios importantes siguientes:

- a) Se ha suprimido la sección V del documento FCCC/SBSTA/1996/7 en la que se sugerían posibles medidas, ya que los debates y las conclusiones las hacían innecesaria, según se reflejó en el informe del segundo período de sesiones (FCCC/SBSTA/1996/8).
- b) Se ha actualizado la información existente en el momento de publicar el segundo informe de evaluación. El texto de las adiciones no se ha modificado.

B. Alcance de la nota

2. El IPCC aprobó el segundo informe de evaluación en su undécima reunión plenaria, celebrada en Roma del 11 al 15 de diciembre de 1995. El informe, que se publicará con el título "Segunda evaluación del IPCC: El cambio climático en 1995", tiene unas 2.000 páginas e incluye numerosos gráficos y cuadros y más de 10.000 referencias.

3. La presente nota tiene por finalidad facilitar un examen general del conjunto de informaciones que figuran en el informe, con miras a facilitar su utilización por el OSACT. Proporciona información general sobre el informe, y sus tres adiciones facilitan información más pormenorizada acerca de las aportaciones efectuadas por los tres grupos de trabajo del IPCC.

II. ESTRUCTURA DEL SEGUNDO INFORME DE EVALUACION

4. Han contribuido al informe cada uno de los tres grupos de trabajo del IPCC -el Grupo de Trabajo I sobre Evaluación Científica, el Grupo de Trabajo II sobre Impactos, Adaptación y Mitigación, y el Grupo de Trabajo III sobre Dimensiones Económicas y Sociales. Además, se ha preparado un informe de síntesis basado en la labor de los tres grupos, relativo a la interpretación del artículo 2 de la Convención. En consecuencia, todo el informe, titulado "Segunda evaluación del IPCC: el cambio climático en 1995", comprenderá los cuatro volúmenes siguientes:

Volumen 1 - Segunda evaluación de síntesis del IPCC de la información científica y técnica pertinente para la interpretación del artículo 2 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

5. Se trata de un texto independiente, que el IPCC aprobó después de someterlo a un procedimiento de examen completo de los gobiernos. Los miembros del OSACT dispondrán de ejemplares del texto completo, en todos los idiomas. En la sección IV de la presente nota figuran informaciones sobre su contenido.

Volumen 2 - La ciencia del cambio climático: contribución del Grupo de Trabajo I del IPCC

6. Este volumen comprende un resumen para los encargados de formular políticas y un resumen técnico apoyado en 11 capítulos sobre cuestiones científicas pertinentes, preparados por equipos de científicos con conocimientos especializados en sus respectivas esferas. Sólo el resumen para los encargados de formular políticas, del que habrá ejemplares en todos los idiomas a disposición de los miembros del OSACT y la Conferencia de Plenipotenciarios, se ha sometido al procedimiento completo de examen de los gobiernos. Del resumen técnico y los capítulos de apoyo son responsables los científicos de que se trata, después de un examen mundial por parte de órganos especializados. La información sobre el contenido de dicho volumen figura en el documento FCCC/SBSTA/1996/7/Add.1/Rev.1.

Volumen 3 - Análisis científico y técnico de los impactos, adaptaciones y mitigación del cambio climático: contribución del Grupo de Trabajo II del IPCC

7. Este volumen comprende un resumen para los encargados de formular políticas, así como un resumen técnico y 28 capítulos de apoyo relativos a los impactos, la adaptación y la mitigación del cambio climático en relación con una gran variedad de ecosistemas y actividades sectoriales y transectoriales, incluido el sector de la energía, preparado también en este caso por equipos de expertos. Los miembros del OSACT y la Conferencia de las Partes dispondrán en todos los idiomas del resumen para los encargados de formular políticas, que ha sido objeto de un examen completo y la aprobación de los gobiernos. La información relativa al contenido de este volumen figura en el documento FCCC/SBSTA/1996/7/Add.2/Rev.1.

Volumen 4 - Dimensiones económicas y sociales del cambio climático: contribución del Grupo de Trabajo III del IPCC

8. Este volumen comprende un resumen para los encargados de formular políticas y 11 capítulos de apoyo sobre temas pertinentes preparados por equipos de especialistas. El resumen para los encargados de formular políticas se aprobó tras un examen completo de los gobiernos y estará a disposición de los miembros del OSACT y de la Conferencia de las Partes en todos los idiomas. La información relativa al contenido de este volumen figura en el documento FCCC/SBSTA/1996/7/Add.3/Rev.1.

Inventarios

9. Cabe señalar que la labor sobre los inventarios de gases de efecto invernadero y cuestiones metodológicas conexas no figura ni se trata en el informe. Forma parte de la actual labor del IPCC que proseguirá en estrecha cooperación con la secretaría de la Convención, por lo menos hasta finales de 1997. En el documento FCCC/SBSTA/1996/6 figuran informaciones sobre esta labor.

III. OBSERVACIONES GENERALES

A. Introducción

10. El segundo informe de evaluación del IPCC servirá de fuente autorizada de la mejor información disponible sobre la ciencia, los impactos, las opciones tecnológicas y la economía del cambio climático. Las personas interesadas en adquirir conocimientos acerca del cambio climático, y en actuar sobre éste, tienen ahora acceso a la mejor información que puede ofrecer en el momento actual la comunidad científica.

11. Además de utilizarse de forma general para la labor de la Convención, el segundo informe de evaluación del IPCC tiene pertinencia directa para la labor realizada actualmente al amparo de la Convención, como demuestran las solicitudes efectuadas al IPCC por el Grupo Especial del Mandato de Berlín para que le facilite información sobre, entre otras cosas, objetivos cuantificados de la limitación y reducción de emisiones y sobre políticas y medidas.

12. Entre las nuevas conclusiones a que llega el informe, las de que el clima ha cambiado en el último siglo y de que las pruebas en uno u otro sentido dan a entender en definitiva que existe una influencia humana discernible sobre el clima global tienen especial interés para el proceso normativo ya que presentan hechos e implican la responsabilidad humana en ellos. La Convención tiene por finalidad ayudar a los gobiernos a facilitar una respuesta global.

B. Disponibilidad del informe

13. Se espera que la síntesis y los tres resúmenes para los encargados de formular políticas estén disponibles en los seis idiomas de las Naciones Unidas cuando se celebre el tercer período de sesiones del OSACT y el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes. También estarán disponibles, pero en inglés únicamente, los textos publicados de los capítulos de apoyo: se espera que los textos del Grupo de Trabajo I estén disponibles a finales de mayo de 1996, los del Grupo de Trabajo II a principios de mayo de 1996 y los del Grupo de Trabajo III a finales de junio o principios de julio de 1996. Publicará el informe la Cambridge University Press.

C. Representatividad del informe

14. Aproximadamente 2.000 destacados científicos y expertos técnicos de unos 130 países prepararon el segundo informe de evaluación. Los equipos de autores responsables de la preparación de cada capítulo de apoyo continuaron con científicos de los países en desarrollo. La preparación del informe duró dos años y medio. Constituye la evaluación más completa de la labor actual de investigación científica, técnica y socioeconómica en lo que se refiere al cambio climático desde el primer informe de evaluación, realizado en 1990. Tiene un alcance verdaderamente mundial.

D. Proceso de examen

15. El informe ha sido sometido al procedimiento del IPCC de examen conjunto con órganos en los que participan gobiernos, científicos y otros especialistas y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Se han reflejado las opiniones científicas y técnicas divergentes. Los resúmenes técnicos de los Grupos de Trabajo I y II, así como los capítulos de apoyo de los tres resúmenes para los encargados de formular políticas se han sometido a un amplio procedimiento de examen conjunto con órganos especializados, y si bien la responsabilidad de las opiniones corresponde a los respectivos autores, el IPCC las ha aceptado en reunión plenaria.

16. La segunda síntesis de evaluación del artículo 2 y los tres resúmenes para los encargados de formular políticas han sido objeto de un examen completo y la aprobación de los gobiernos.

E. Utilización del informe

17. Aunque el OSACT y la Conferencia de las Partes sólo dispondrán en todos los idiomas del informe de síntesis y de los tres resúmenes para los encargados de formular políticas, está claro que los encargados de adoptar decisiones deberían utilizar al máximo todo el segundo informe de evaluación, incluidos los resúmenes técnicos y los capítulos de apoyo. Por consiguiente, los miembros del OSACT y la Conferencia de las Partes deberían consultar con sus colegas, en su calidad de centros de coordinación del IPCC, para tener acceso a los textos y, en caso necesario, a la información y el asesoramiento adecuados.

F. Contenido del informe

18. El segundo informe de evaluación contiene gran cantidad de información cuya lectura, asimilación y completa comprensión constituirán una importante tarea. La síntesis de evaluación y los tres resúmenes para los encargados de formular políticas proporcionan un amplio panorama del alcance del segundo informe de evaluación. Las tres adiciones de dicho documento se han preparado para intentar conseguir que el informe resulte más accesible a los delegados. Estas adiciones proporcionan "mapas de carreteras" para que los delegados puedan encontrar con mayor facilidad su camino a través de la amplia variedad de cuestiones abarcadas. Las adiciones también destacan parte de la información que figura en el informe. No tienen por finalidad facilitar una interpretación de las conclusiones o sustituir a los textos del IPCC, sino que constituyen una invitación a consultar los resúmenes y los capítulos de apoyo. Se confía en que los puntos que se destacan sirvan de alguna ayuda para los delegados.

G. Limitaciones del informe

19. Habida cuenta de cómo se preparó el segundo informe de evaluación, no resulta sorprendente la presencia a lo largo de todo el texto de considerables diferencias de estilo y presentación. Asimismo, varía el nivel de precisión. En algunos casos difieren determinados supuestos, en especial en lo que se refiere a las proyecciones. Incluso la definición del cambio climático dada por el IPCC, que incluye la variabilidad climática, difiere de la que figura en la Convención (véase el anexo III del documento FCCC/SBSTA/1996/7/Add.1/Rev.1, en el que figura un glosario de términos). El OSACT tendrá que tener en cuenta este y otros aspectos.

IV. SINTESIS DE EVALUACION DE LA INFORMACION CIENTIFICA Y TECNICA PERTINENTE PARA INTERPRETAR EL ARTICULO 2 DE LA CONVENCION

20. La síntesis de evaluación presenta información sobre las cuestiones científicas y técnicas relacionadas con la interpretación del artículo 2 de la Convención, a partir del segundo informe de evaluación del IPCC en la que se basa. Habida cuenta de que la síntesis no es un simple resumen del indicado informe, también deben consultarse los resúmenes para los encargados de formular políticas correspondientes a los tres grupos de trabajo del IPCC.

21. Como se expresa en su artículo 2, el objetivo último de la Convención "es lograr... la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático. Ese nivel debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible".

22. Como se indica en la síntesis, el reto que el artículo 2 supone para los encargados de formular políticas es determinar qué concentraciones de gases de efecto invernadero quepa considerar "interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático" y planear un futuro que permita un desarrollo económico sostenible. La finalidad de la indicada síntesis es facilitar información científica, técnica y socioeconómica que pueda utilizarse entre otras cosas para hacer frente a ese reto. La síntesis se basa en los informes de 1994 y 1995 de los grupos de trabajo del IPCC.

23. La síntesis se ocupa de las diversas cuestiones a que se hace referencia en el artículo 2. En primer lugar, resume brevemente el grado del cambio climático -las "interferencias... en el sistema climático"- que se prevé como consecuencia de las actividades humanas. A continuación destaca lo que se conoce por vulnerabilidad de los ecosistemas y las comunidades humanas frente a los probables cambios climáticos, en especial en lo que se refiere a la agricultura y la producción de alimentos y otros factores como las disponibilidades de agua, la salud y las consecuencias del aumento del nivel del mar, que constituyen importantes consideraciones para el desarrollo sostenible. La tarea del IPCC es proporcionar una base científica firme que permita a los encargados de formular políticas interpretar mejor las interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático.

24. Habida cuenta de la tendencia actual al aumento de las emisiones de la mayor parte de gases de efecto invernadero, es probable que las concentraciones atmosféricas de esos gases aumenten durante el próximo siglo e incluso después. Al aumentar esas concentraciones de gases de efecto invernadero aumentará la magnitud de las interferencias en el sistema climático y mayor será la probabilidad de repercusiones perjudiciales en el cambio climático que quepa considerar peligrosas. En consecuencia, se examina la posible evolución de las emisiones futuras netas que podrían llevar a una estabilización a diferentes niveles, así como las limitaciones generales que suponen. Este examen constituye la parte siguiente de la

síntesis y va seguido de un resumen de las opciones técnicas y de política para reducir las emisiones y aumentar los sumideros de gases de efecto invernadero.

25. Después, la síntesis se refiere a cuestiones relacionadas con la equidad, encaminadas a garantizar que el desarrollo económico se produzca de forma sostenible, lo que por ejemplo supone examinar estimaciones de los daños que probablemente puedan deberse a efectos del cambio climático, así como las consecuencias de la adaptación y la mitigación, incluidos los costos y beneficios. Por último algunas ideas expresadas en estudios disponibles señalan la manera de adoptar medidas iniciales, incluso aunque en la actualidad sea difícil decidir un objetivo en lo que se refiere a las concentraciones atmosféricas, incluidos los plazos correspondientes, que eviten las "interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático".

26. Las decisiones con respecto al artículo 2 de la Convención suponen tres opciones distintas pero relacionadas entre sí: el nivel de estabilización, la vía de las emisiones netas y las tecnologías y políticas de mitigación. En la síntesis se presenta la información científica y técnica disponible sobre estas tres opciones. También se indica dónde subsisten incertidumbres con respecto a esa información.
